



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	8108840
EXP. N°	5523844



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 506 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 30 JUL. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 886-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de julio del 2024; el Memorando N° 4407-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de julio del 2024; el Informe N° 190-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP, de fecha 17 de julio de 2024; el Memorando N° 4348-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de julio de 2024; el Informe Técnico N° 959-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 12 de julio de 2024; la Carta N° 004-2024-GVPC-RO, de fecha 03 de julio de 2024; el Informe N° 106-2024-GRJ/GRI/SGORO-GVPC, de fecha 02 de julio de 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 089-2022-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 16 de febrero del 2022; se aprueba la actualización de costos y cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", con CUI N° 2247344, con un plazo de ejecución de obra de 300 días calendarios, por modalidad de administración directa en un presupuesto general vigente, ascendente al monto de S/ 21,180,443.14.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 836-2022-GR-JUNIN/GRI, de fecha 12 de diciembre del 2022 documento que aprueba el





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N°2247344 con un plazo de 85 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2022 por la suma de S/ 621,816.10 soles.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 405-2023-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de agosto del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación N° 02 por Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 vinculados del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N° 2247344, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de agosto de 2023 por el monto de S/ 2'207,167.83 soles.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 683-2023-GR-JUNIN/GRI, de fecha 16 de noviembre del 2023, se prueba el Expediente Técnico de Modificación N° 03 por mayores metrados del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N° 2247344, bajo la modalidad de Administración Directa, y un presupuesto general de S/ 1,523,540.65 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 426-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de junio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del saldo de obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI N° 2247344;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 385-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 13 de junio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico modificado N° 05 por ampliación presupuestal por incremento de la tasa salarial del régimen de Construcción civil del saldo de obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI N° 2247344, por el monto de S/ 2,102,172.04 soles;

Que, mediante Informe N° 173-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP de fecha 02 de julio del 2024, el Ing. David A. Zurita Puente en calidad de Inspector de Obra, solicita pronunciamiento del proyectista respecto de la necesidad de las mejoras de equipamientos tecnológicos de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI N° 2247344.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Carta N° 099-2024-JCMB, de fecha 12 de julio de 2024, el proyectista, Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, aprueba los cambios de las mejoras de equipamientos tecnológicos de la obra, dado que cumplen los requerimientos técnicos para el desarrollo adecuado propuesto.

Que, mediante Carta N° 004-2024-GVPC-RO, de fecha 03 de julio de 2024 que adjunta el Informe N° 106-2024-GRJ/GRI/SGORO-GVPC, la ingeniera Gely Vanessa Pérez Córdor en calidad de Residente de obra remite el expediente técnico modificado N° 06 por adicional deductivo vinculante de obra N° 05 del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN" con CUI N° 2247344;

Que, mediante Informe Técnico N° 959-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 12 de julio del 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera en calidad de Sub Gerente de Obras remite el expediente técnico modificado N° 06 por adicional y deductivo vinculante de obra N° 05 del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN" con CUI N° 2247344;

Que, con Memorando N° 4348-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de julio de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite al inspector de obra, Ing. David Zurita Puente, el expediente técnico modificado N° 06 por adicional deductivo vinculante de obra N° 05 del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN" con CUI N° 2247344, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 190-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP, de fecha 17 de julio de 2024, el Ingeniero David A. Zurita Puente como inspector de obra, otorga la conformidad y opinión favorable al expediente técnico modificado N° 06 por adicional y deductivo vinculante de obra N° 05 del Saldo de Obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN" con CUI N° 2247344;

Que, con Memorando N° 4407-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de julio del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos como Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, remite la aprobación del expediente técnico modificado N° 06 por adicional deductivo vinculante de obra N° 05 del Saldo de Obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN" con CUI N° 2247344;

Que, mediante Informe Técnico N° 886-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de julio del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorable a la aprobación del expediente técnico modificado N° 06 por adicional deductivo vinculante de obra N° 05 del Saldo de Obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344, señalando lo siguiente:

“(...)

4. PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA

Mediante CARTA N° 099-2024 JCMB, de fecha 12 de julio de 2024, el Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, consultor del proyecto, realiza el pronunciamiento respecto a propuesta de mejora de equipamiento tecnológico, refiriendo lo siguiente:

“(…) que de acuerdo al pedido del cambio de equipamiento se da por APROBADO dichos cambios dado que cumplen los requerimientos técnicos para el desarrollo adecuado propuesto en la anterior alternativa (...)”

5. METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN N° 06 POR DEDUCTIVO VINCULADO

LAS METAS DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 06 POR ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°05 del proyecto: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN” se detalla de la siguiente forma:

Table with 2 columns: Category and Description. Categories include METAS DE LA MODIFICACIÓN N° 06 POR DEDUCTIVO VINCULADO N°05, METAS DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 05, and METAS DEL ADICIONAL N°05.

6. PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN N°06 POR DEDUCTIVO VINCULADO N° 05.

6.1. PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 05

Table with 6 columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio (S/.), and Parcial (S/.). Includes sub-totals for COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, SUB TOTAL, VALOR REFERENCIAL, SUPERVISION, LIQUIDACION DE OBRA, and COSTO DE DEDUCTIVO DE OBRA.

6.2. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°05

Table with 6 columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio (S/.), and Parcial (S/.). Lists items for electrical and communication installations, including excavation and filling work.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



01.01.03	CABLES Y CONDUCTORES				9,531.60
01.01.03.01	CONDUCTOR TIPO N2XOH 3-1x25mm2, 7 HILOS	M	120.00	79.43	9,531.60
01.01.04	CAJAS DE INTERCONEXION Y BUZONES				610.08
01.01.04.01	BUZON DE CONCRETO PARA INTERCONEXION ELECTRICA (0.80x0.80x1.20m)	und	3.00	203.36	610.08
01.01.05	TABLEROS ELECTRICOS				1,094.88
01.01.05.01	TABLERO GENERAL 12 POLOS 3Ø EMPOTRADO CON BARRAS	und	1.00	443.69	443.69
01.01.05.02	TABLERO 20 POLOS 3Ø EMPOTRADO CON BARRAS	und	1.00	651.19	651.19
01.01.06	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS Y DIFERENCIALES				2,468.16
01.01.06.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO 3x100A	und	9.00	274.24	2,468.16
01.01.07	TAPAS CIEGAS				5,426.00
01.01.07.01	TAPA CIEGA PVC CIRCULAR	und	100.00	19.22	1,922.00
01.01.07.02	TAPA CIEGA PVC RECTANGULAR	und	200.00	17.52	3,504.00
01.02	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES				48,240.30
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,468.51
01.02.01.01	EXCAVACION PARA OBRAS EXTERIORES EN TERRENO NORMAL	m3	37.50	14.23	533.63
01.02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO (MATERIAL PROPIO)	m3	37.50	24.93	934.88
01.02.02	TUBOS, DUCTOS Y POSTES				18,016.18
01.02.02.01	TUBO PVC-P DE 25mm Ø	M	864.50	20.84	18,016.18
01.02.03	CABLES Y CONDUCTORES				27,168.31
01.02.03.01	CABLE DE FIBRA OPTICA TIPO ADSS	M	1,339.00	20.29	27,168.31
01.02.04	CAJAS DE INTERCONEXION Y BUZONES				1,587.30
01.02.04.01	BUZON DE CONCRETO PARA INTERCONEXION DE COMUNICACIONES (0.60x0.60x1.20m)	und	10.00	158.73	1,587.30
02	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				700,361.28
02.01	MOBILIARIO/EQUIPAMIENTO DE AULAS				700,361.28
02.01.01	PANTALLAS INTERACTIVAS DE 75" + PEDESTAL MOVIL INC PUESTA EN OBRA	und	43.00	16,240.96	698,361.28
02.01.02	CAPACITACION EN USO DE PANTALLAS INTERACTIVAS AL PERSONAL DOCENTE	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00
COSTO DIRECTO					S/. 773,304.32
GASTOS GENERALES (6.34%)					S/. 49,027.49
SUB TOTAL					S/. 822,331.81
VALOR REFERENCIAL					S/. 822,331.81
SUPERVISION					S/. -
LIQUIDACION DE OBRA					S/. -
COSTO DE EJECUCION DE OBRA					S/. 822,331.81

6.3. INCIDENCIA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ORIGINAL

El costo total del expediente técnico de la Modificación N° 06 por Adicional Deductivo Vinculante N°05 de la obra asciende a la suma de S/. 822,331.81 (Ochocientos veintidós mil trescientos treinta y uno con 81/100 soles) con una incidencia de 3.27%, haciendo un total de incidencia acumulada de 22.96 %, como se detalla:

CUADRO DE CONTROL ECONOMICO - FINANCIERO

MODIFICACIONES	ADICIONAL		DEDUCTIVO		TOTAL MODIFICACION	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUMULADO
	N°	MONTO	N°	MONTO				
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01	01	S/ 759,416.55	01	S/ 137,600.45	S/ 621,816.10	S/ 21,802,259.24	2.94%	2.94%
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02 POR ADICIONAL N°02 Y DEDUCTIVO N°02	02	S/ 2,227,815.94	02	S/ 20,648.11	S/ 2,207,167.83	S/ 24,009,427.07	10.42%	13.36%
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°03 - MAYORES METRADOS	03	S/ 1,523,540.65	03	-	S/ 1,523,540.65	S/ 25,532,967.72	7.19%	20.55%
EXPEDIENTE MODIFICADO N°04 POR ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°04	04	S/ 137,115.87	04	S/ 318,994.01	-S/ 181,878.14	S/ 25,351,089.58	-0.86%	19.69%
EXPEDIENTE MODIFICADO N°06 POR ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°05	06	S/ 822,331.81		S/ 129,855.95	S/ 692,475.86	S/ 26,043,565.44	3.27%	22.96%
		S/ 5,470,220.82		S/ 607,098.52	S/ 4,863,122.30			



**7. CONCLUSIONES**

- La Sub Gerencia de Estudios **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** al expediente técnico de modificación N° 06 por adicional y deductivo vinculante N° 05 del Saldo de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN"**, registrado con CUI N° 2247344, el cual cuenta con el pronunciamiento del proyectista, la conformidad por parte de la supervisión y a su vez la procedencia de la Sub Gerencia de Obras y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- El expediente técnico de modificación N° 06 en adicional asciende a la suma de S/ 822,331.81 (ochocientos veintidós mil trescientos treinta y uno con 81/100 soles) y Deductivo Vinculante de S/ 129,855.95 (ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 95/100 soles), resultando un adicional neto de S/ 692,475.86 (seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 86/100 soles), correspondiéndole una incidencia de 3.27% e incidencia acumulada a la fecha de 22.96 %, por un plazo de ejecución estimado de 15 días calendarios según el detalle a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCID. %
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05	S/. 822,331.81	3.88%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 05	S/. 129,855.95	0.61%
MODIFICACIÓN N°06 POR ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05	S/. 692,475.86	3.27%
TOTAL	S/. 692,475.86	3.27%

8. RECOMENDACIONES:

Se recomienda proseguir con el trámite del expediente técnico de modificación N° 06 por adicional deductivo vinculante N°05 del Saldo de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN"**, registrado con CUI N° 2247344, para su aprobación mediante acto resolutivo a cargo del órgano competente del Gobierno Regional Junín.
(...)"

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.6, establece:

"(...)"

SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO. - Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del residente de obra de ser el caso, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc.

El supervisor o inspector de obra en los casos que juzgue conveniente solicitará que, junto al informe técnico antes referido, se presente el informe aprobatorio del proyectista, para lo cual se coordinará con la Sub Gerencia de Estudios quien tendrá la responsabilidad de transmitir el informe aprobatorio. En caso de no tener respuesta del proyectista, se solicitará la opinión al evaluador del proyecto de la Sub Gerencia de Estudios.

La aprobación del Adicional de Obra estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura.

El residente de obra y el supervisor o inspector, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar estos hechos en el cuaderno de obra.

Las modificaciones al expediente técnico podrán estar referidas a:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



- *Modificaciones referidas a los mayores metrados, partidas nuevas, y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.*
- *Deductivos por menores metrados, partidas de obra, y diseños que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.*

(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN, para la aprobación del expediente técnico modificado N° 06 por adicional deductivo vinculante de obra N° 05 del Saldo de Obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín”, se ha procedido con la evaluación del expediente técnico modificado N° 06 por adicional deductivo vinculante de obra N° 05 del Saldo de Obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico modificado N° 06 por adicional deductivo vinculante de obra N° 05 del Saldo de Obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344; adjuntando para el expediente técnico modificado N° 06 por adicional deductivo vinculante de obra N° 05 del Saldo de Obra, remitido por el residente de obra, Ing. Gely Vanessa Pérez Córdor con CIP: 213943, asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación del Ing. David Abel Zurita Puente con CIP N° 24327, como inspector de obra, según informe N° 190-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP, de fecha 17 de julio de 2024;

Estando a lo propuesto Sub Gerencia de Estudios, así como por lo señalado por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N° 06 por Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 05 del Saldo de Obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344; por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCID. %
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05	S/ 822,331.81	3.88%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 05	S/ 129,855.95	0.61%
MODIFICACIÓN N°06 POR ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°05	S/ 692,475.86	3.27%
TOTAL	S/ 692,475.86	3.27%

ARTICULO 2° - ESTABLECER, que la Aprobación del expediente técnico modificado N° 06 por adicional deductivo vinculante de obra N° 05 del Saldo de Obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344; es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTICULO 3° - DETERMINACION que, en caso de exigir omisiones , errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en el expediente técnico modificado N° 06 por adicional deductivo vinculante de obra N° 05 del Saldo de Obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344; la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios, así como, en el profesional que elaboró el expediente técnico modificado, siendo el residente de obra, Ing. Gely Vanessa Pérez Cóndor con CIP: 213943, y el inspector de obra: el Ing. David Abel Zurita Puente con CIP N° 24327; y la Sub Gerencia de Estudios cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la ejecución del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 89-2022-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 15 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 20 AGO 2024

Abg. LUIS ALBERTO CÓRDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)